

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO No. 004-2023, CUYO OBJETIVO ES LA “BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-008 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA VILLANUEVA 2 GD”, ADJUDICADO AL ING. JOHN GUARANDA.

En el Cantón Milagro, a los 8 días del mes de noviembre de 2024, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción definitiva, por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP**, representada por el Ing. Jorge Hernando Rivera Paredes, en calidad de Administrador de Contrato en mención y el Ing. Frank Márquez Coronel - Delegado Técnico designado para que conforme la Comisión de Recepción por la máxima autoridad mediante memorando No. CNEL-MLG-ADM-2023-0442-M de fecha 11 de julio de 2023, a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “**CNEL EP**”; y, por otra parte el Ing. John Guaranda Constante, por sus propios y personales derechos, en calidad de contratista, quien para efectos de la presente acta se denominará como “**EL CONTRATISTA**”. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato No. 004-2023, corresponde al proceso asignado con el Código BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-008 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA VILLANUEVA 2 GD**, según las características y especificaciones técnicas, que se detallan a continuación:

CONTRATO No. 004-2023	
NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR (INCLUIDO IVA)
BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-008 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA VILLANUEVA 2 GD	\$ 29002.90
TOTAL INCLUIDO IVA USD\$	\$ 29002.90

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 0010946 de fecha 18 de noviembre de 2022, y su actualización Nro. 0002791 de fecha 20 de marzo del 2023, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, donde se

indica que existe disponibilidad para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL PROCESO BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-008**.

- 1.2 Resolución No. CNEL-MLG-ADM-2022-0042-R** de fecha 12 de abril de 2023, el Ing. Gabriel Antonio Pincay Díaz en su calidad de Administrador (e) de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, resuelve: adjudicar el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-008 **CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA VILLANUEVA 2 GD**, al Ing. John William Guaranda Constante, con RUC 0914205513001.
- 1.3 Contrato No. 004-2023**, celebrado el 12/05/2023, entre CNEL EP, y el Ing. John Guaranda Constante, donde se determinan las relaciones contractuales y se establece que el plazo de entrega es de 210 días contados a partir de la firma del contrato.
- 1.4 Contrato modificatorio 004-2023** celebrado el 6 de diciembre de 2023, donde se establece que el valor del contrato original es por el valor de VEINTINUEVE MIL DOS CON 90/100 (USD \$ 29.002,90) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA incluido IVA.
- 1.5 No hubo anticipo para el presente contrato.**
- 1.6 Designación de administrador del contrato** al Ing. Jorge Hernando Rivera Paredes mediante memorando No. CNEL-MLG-ADM-2023-0328-M de fecha 22 de mayo de 2023.
- 1.7** Mediante el acta de inicio del plazo contractual firmada con fecha 7 de noviembre de 2023 por el Ing. Jorge Rivera Paredes Administrador de Contrato de fiscalización, y el Ing. John Guaranda Constante Fiscalizador externo contratado del CONTRATO No. 004-2023 el cual establece lo siguiente: El plazo de ejecución de esta consultoría será de 210 (doscientos diez) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista de la obra a ser fiscalizada, es decir la **CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA VILLANUEVA 2 GD**, hasta la suscripción del acta de recepción provisional de todas las obras;....” en la cual se deja constancia que el **INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA EL FISCALIZADOR EXTERNO ES A PARTIR DE UN DIA DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 004-2023, ESTO ES A PARTIR DEL 13 DE MAYO DE 2023**.
- 1.8 Mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2024-0156-R de fecha 31/07/2024**, tras solicitud del contratista, se resuelve **PRORROGAR el Contrato Nro. 004-2023**, esto es, desde el 09 al 14 de diciembre del 2023;
- 1.9 Mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2024-0156-R de fecha 31/07/2024**, tras solicitud del contratista, se resuelve **SUSPENDER el Contrato Nro. 004-2023**, esto es, desde el 15 de diciembre del 2023 hasta el 25 de marzo del 2024, esta suspensión se

emitió con efecto retroactivo amparado en lo dispuesto en el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo.

1.10 Mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2024-0156-R de fecha 31/07/2024, tras solicitud del contratista, se resuelve otorgar una segunda **PRORROGA para el Contrato Nro. 004-2023**, desde el 26 de marzo del 2024 hasta el 09 de mayo del 2024, de conformidad con lo solicitado.

1.11 A Solicitud de recepción Definitiva de la consultoría, suscrito por el Ing. John Guaranda Constante, mediante OFICIO No. OF25-FISC-004-JG-25-09-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, donde se comunica al administrador del contrato haber concluido los trabajos de consultoría contrato 004-2023.

1.1 Informe final del Fiscalizador de liquidación de contrato de obra objeto a fiscalizar presentado por el fiscalizador Ing. John Guaranda Constante mediante oficio Nro. OF22-FISC-004-JG-09-05-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, en la cual se puede verificar que el contrato de obra se liquida en un 99.998% del contratado.

SEGUNDA: ENTREGA – RECEPCIÓN DEL SERVICIO. -

En este acto el Ing. John Guaranda Constante, declara haber ejecutado la totalidad del servicio detallado en el contrato 004-2023, bajo los parámetros establecidos en los pliegos y en la oferta presentada; por lo que procede a hacer formal entrega de la misma a la Contratante.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	% DE PARTICIPACION
1	JOHN WILLIAM GUARANDA CONSTANTE	0914205513	FISCALIZADOR	100

Por su parte, los señores Ing. Jorge Hernando Rivera Paredes e Ing. Frank Márquez Coronel declaran haber recibido los trabajos detallados en el objeto del CONTRATO No. 004-2023 del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-008; conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

Plazo: el plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades suscrita el 07 de noviembre de 2023, que indica que el inicio de actividades es partir de del 13 de mayo de 2023.

Fecha de Inicio del plazo del contrato: 13 de mayo de 2023, fecha de notificación de inicio de plazo contractual por parte del Administrador de Contrato, Ing. Jorge Hernando Rivera Paredes.

Prórrogas de plazo/suspensiones: Existieron 2 prórrogas y una suspensión del Contrato Nro. 004-2023, autorizadas **Mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2024-0156-R de fecha 31/07/2024.**

Prórroga 1: Desde el 09 al 14 de diciembre del 2023, Considerando que el inicio de obra de la fiscalización fue primero que el del contratista y que a la fecha de la finalización del contrato de fiscalización el contratista aún se encontraba dentro de su plazo contractual;

Suspensión y levantamiento: desde el 15/12/2023, fecha en la cual, fue aprobada la suspensión del contratista de obra mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM2024-0084-R, hasta el 25/03/2024, día previo en la cual fue suscrito el Contrato Complementario con los Rubros Nuevos, contrato complementario que era el condicionante para que se levante la suspensión del contratista, tal lo indica dicha resolución, que al tenor dice: "... **suspensión que se validará desde la fecha signada por la Administración del contrato, esto es, desde el 15 de diciembre del 2023 hasta el 26 de marzo del 2024, fecha en la que se suscribió el contrato complementario ...**".

Prórroga 2: desde el levantamiento de la suspensión del contratista 26/03/2024, hasta el 09/05/2024, fecha en la que fue emitido el informe Nro. OF22-FISC-004-JG-09-05-2024 de liquidación final del Fiscalizador.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: El inicio de las actividades del contrato 004-2023 se dio inicio el 13 de mayo del 2023, y debía culminar el 8 de diciembre del 2023, pero en vista que hubo una Prórroga 1, de 6 días desde el 09 al 14 de diciembre del 2023, más una suspensión de 102 días desde el 15 de diciembre del 2023 hasta el 25 de marzo del 2024, y finalmente una nueva prórroga 2, de 45 días desde 26/03/2024 al 9 de mayo de 2024, dando un total de 51 días de prórroga y 102 días de suspensión, dando un total de 153 días adicionales para el nuevo plazo contractual del contrato 004-2023, con lo cual la nueva fecha de culminación de los trabajos objeto del contrato sea hasta el 09/05/2024, fecha en que se emitió informe final de fiscalización.

Multas: No existieron, habiéndose terminado los trabajos en 210 días luego de haberse aprobado las prórrogas y suspensiones mediante resolución **Nro. CNEL-MLG-ADM-2024-0156-R de fecha 31/07/2024.**

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Definitiva del contrato No. 004-2023 del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-008, que es la siguiente:



DESCRIPCION	CONTRATADO SIN IVA	AVANCE PLANILLA NO. 1	PLANILLA FINAL NO. 2	TOTAL LIQUIDADO SIN IVA
BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-008 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA VILLANUEVA 2 GD	\$25895.45	\$20,716.36	\$5,178.56	\$25894.92

QUINTA: GARANTÍAS. -

El presente contrato no estipula garantías, por lo cual no aplica las mismas.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

En consecuencia, estando las partes completamente de acuerdo en los términos de la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva se recibe definitivamente los trabajos objeto de la fiscalización mediante contrato No. 004-2023.

Las partes suscriben éste documento en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad y aceptación.

Ing. Jorge Rivera Paredes
Administrador de Contrato
Contrato No. 004-2023

Ing. Frank Márquez Coronel
Delegado Técnico
Contrato No. 004-2023

Ing. John Guaranda Constante
Contratista
Contrato No. 004-2023
RUC: 0914205513001